



Foro Global de Migraciones y Desarrollo

Atenas (Grecia), 4 y 5 de Noviembre 2009

Artículos de interés especial

III Foro Global de Migraciones y Desarrollo

Otros Titulares



III FORO GLOBAL SOBRE MIGRACIONES Y DESARROLLO DECLARACIÓN DE LA AGRUPACIÓN GLOBAL UNIONS

Integrar unas políticas de migración basadas en los derechos en las estrategias de desarrollo para la justicia social y la prosperidad compartida

Las políticas en torno a la migración laboral internacional y el desarrollo afectan las condiciones de vida y de trabajo, así como los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, y son cuestiones que preocupan particularmente al movimiento sindical internacional.

La crisis financiera y económica mundial plantea nuevos desafíos a los trabajadores y trabajadoras migrantes, y tiene un impacto considerable sobre su empleo y sobre las remesas que envían a sus países de origen. Sus circunstancias y necesidades específicas deben ser tratadas mediante una acción coordinada a nivel internacional encaminada a crear empleos, garantizar una protección social adecuada y revertir el aumento de las desigualdades de ingresos.

La Agrupación Global Unions pide que se abandone el actual enfoque que se limita a formas temporales de migración para cubrir la escasez de mano de obra en los mercados laborales receptores e incrementar los beneficios económicos del capital en la economía global. Los sindicatos han señalado la incidencia, excesivamente frecuente, de violaciones de los derechos humanos y sindicales de los migrantes derivada de este enfoque.

Es necesario que se reconozca la contribución positiva de los migrantes tanto a sus países de origen como de destino, y situar su bienestar y sus derechos como elementos centrales de las políticas y los acuerdos. La vinculación entre el desarrollo económico y la migración debe analizarse en profundidad, y hacer frente a las causas que se encuentran a la base de la migración en condiciones desfavorables.

La Agrupación Global Unions reclama la construcción de una arquitectura para la protección de los derechos humanos y sindicales, vinculada a compromisos sobre desarrollo, que constituya la base de todas las políticas migratorias. Debe tratarse de un marco regulador integral, basado en los derechos y que tenga en cuenta la perspectiva de género, fundamentado en los convenios, las convenciones y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente dentro del sistema de Naciones Unidas, y particularmente de la OIT.

Las políticas y los acuerdos deben abordar directamente y superar los riesgos negativos de la migración, incluyendo: violación de los derechos humanos y sindicales fundamentales de los migrantes, prácticas de reclutamiento poco éticas que muchas veces desembocan en trabajo en régimen de servidumbre, condiciones de trabajo peligrosas o explotadoras, violación de contratos de empleo, y negativa a permitir o reconocer la membresía sindical.

Las políticas deben además reconocer que los prejuicios de género característicos de los mercados laborales en general tienden a afectar a las mujeres migrantes de forma aún más importante. Es más probable que las mujeres resulten discriminadas en cuanto al salario y las condiciones de trabajo, y muchas veces se enfrentan a situaciones de explotación y violencia de género, especialmente en el sector del entretenimiento o en el servicio doméstico. Constituyen además la gran mayoría de las víctimas de la trata de personas. Las medidas políticas deberán abordar directamente y superar estos impactos negativos sobre las trabajadoras migrantes.

Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez

Con apoyo



Observatorio **Migraciones y Empleo en el Mercosur**



Marco Legal

La arquitectura para la protección de los trabajadores migrantes propuesta deberá incluir, por tanto:

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Convenios No. 97 y No. 143 de la OIT sobre trabajadores migrantes;
- Convenio No. 181 de la OIT sobre las agencias privadas de empleo;
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento;
- Marco multilateral de la OIT sobre migración laboral;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Declaración y programa de acción de la Conferencia mundial de la ONU contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, Durban 2001.

La Agrupación Global Unions insta a los Estados miembros a ratificar todos los convenios clave, a incorporarlos en los marcos legislativos a nivel nacional y en los acuerdos laborales, y a garantizar su plena y efectiva implementación.

La ratificación y efectiva implementación de estos convenios garantizará a los trabajadores/as migrantes sus derechos fundamentales de afiliarse a sindicatos y beneficiarse de los convenios colectivos. Ha de garantizarse igualmente la libertad de movimiento, así como la igualdad de trato respecto a los nacionales de los países de acogida, en términos de salarios, condiciones de trabajo y beneficios de la seguridad social.

Además de combatir el trabajo infantil mediante la aplicación de los Convenios 138 y 182 sobre edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil, deberá implementarse plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño. Han de tomarse medidas para asegurarse de que los hijos de las familias migrantes tengan plenos derechos a recibir una educación de calidad. Para ello, las escuelas públicas deberán contar con los recursos adecuados, tanto financieros como humanos.

En línea con los compromisos realizados en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y en los Convenios 100 y 111 de la OIT sobre la edad mínima de acceso al empleo, las políticas de los países de destino deben tratar todas las cuestiones relacionadas con la discriminación en base al género y la explotación de los trabajadores y trabajadoras migrantes.

En línea con lo dispuesto en la Convención internacional de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, deberán tomarse todas las medidas necesarias para facilitar la reunificación de las familias de los trabajadores/as migrantes que residan legalmente en el país de destino.

Los gobiernos deben implementar políticas y programas para prevenir y combatir el racismo y la xenofobia, en línea con los compromisos contraídos en la Declaración y el programa de acción de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

Observatorio **Migraciones y Empleo en el Mercosur**



Marco de Desarrollo

Las dimensiones de desarrollo para la protección de los derechos humanos y sindicales tendrán que estar apoyadas por los siguientes objetivos:

- Garantizar la creación de empleos decentes en el lugar de origen de los trabajadores/as, promoviendo el Programa de Trabajo Decente de la OIT en las políticas de empleo de los países de origen, tránsito y destino de migrantes. Incorporar particularmente dicho Programa en los marcos de desarrollo a escala nacional en los países de origen en desarrollo;
- Dar prioridad a la aportación de servicios públicos de calidad adecuadamente financiados, particularmente en educación y salud, y a la protección social, para alcanzar los objetivos de garantizar el trabajo decente y una vida decente, contener la fuga de cerebros, y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;
- Aspirar a lograr la coherencia entre las políticas de migración y desarrollo a nivel nacional, comprometiendo a todos los ministerios relevantes (planificación económica y población, cooperación al desarrollo, interior, trabajo) en las políticas de migración y desarrollo;

- Intentar lograr una coherencia entre las políticas de migración y desarrollo a nivel internacional, reforzando la coordinación entre agencias y entidades con un mandato económico, de desarrollo, social, laboral y relacionado con los derechos humanos (ECOSOC, OIT, OACDH, ACNUR, PNUD, UNIFEM, UNFPA, Consejo de Derechos Humanos, Banco Mundial, OIM). Como parte importante de la coherencia política, las políticas migratorias deberán enmarcarse en torno a las normas fundamentales del trabajo, los Convenios sobre trabajadores migrantes (C97 y C143), y el logro de los objetivos de trabajo decente en los países de origen y de destino;
- Asegurarse de que estos programas políticos globales apoyen los correspondientes programas políticos a nivel nacional, incluyendo el trabajo decente y el logro de los ODM.
- Los acuerdos bilaterales y multilaterales deberán incorporar compromisos concretos y metas evaluables relativos a garantizar el bienestar y la protección de los derechos de los trabajadores/as migrantes y sus familias. Mecanismos para garantizar canales legales para la migración deberán formar parte de dicho proceso.

Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez





Conclusiones

INFORME SOBRE LAS JORNADAS DE SOCIEDAD CIVIL



Este III FORO es la continuidad del proceso iniciado en el año 2003 cuando la Asamblea de las Naciones Unidas decidió incluir en su resolución 58/208, comenzar un dialogo de alto nivel a la migración internacional y el desarrollo durante el 61 período de sesiones, con el objetivo de examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo con el fin de aprovechar sus ventajas y limitar sus desventajas. El Diálogo debía centrarse en los temas políticos y articularse con los Objetivos del Milenio otra de las propuestas de la ONU. El Foro Global sobre Migración y Desarrollo (FGMD), es un espacio anual intergubernamental en el cual se discuten temas relacionados a migración y desarrollo. Desde sus inicios el Dialogo contemplo sesiones para los gobiernos como para la sociedad civil.

El FORO no es un espacio para la toma de decisiones, pero si direccionado a que los Estados y las organizaciones de la Sociedad Civil puedan debatir y sacar conclusiones. En las reuniones de la SC se pretende identificar buenas prácticas, obstáculos y promover el intercambio de experiencias, con el objetivo de elaborar políticas públicas, explorar, adoptar innovaciones y alcanzar la cooperación entre los países.

Con respecto a la participación del movimiento sindical la CSA y la CSI exhortaron "a la participación del movimiento sindical es una posibilidad para llevar una visión más crítica al fenómeno de las migraciones que vaya más allá de la visión económica e incluya los derechos humanos, los principios de protección a los migrantes y las legislaciones laborales. Debemos presionar los gobiernos a asumir sus responsabilidades en relación al establecimiento de marcos legales relativos a los derechos de los migrantes (como los tratados de la OIT y de la ONU, dónde se estipula el tratamiento igualitario a trabajadores nacionales e inmigrantes y el derecho a la sindicalización). Finalmente, debemos discutir el déficit de trabajo decente que produce flujos de migración por necesidad.

Mesa redonda 1

"Cómo hacer que los nexos entre migración y desarrollo contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Los participantes consideraron fundamental para el desarrollo el respeto riguroso de los derechos humanos de los migrantes y los derechos de los trabajadores. Se reclamo la ratificación y la implementación de convenciones internacionales referentes a los derechos de los migrantes, incluyendo las convenciones de la OIT, las convenciones centradas en los derechos humanos y, en particular, la Convención de la ONU sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y miembros de sus familias. Los participantes observaron que la desigualdad y la diferencia de beneficios de desarrollo que caracterizan la economía mundial son, junto con los conflictos violentos, las principales causas de la migración.

Entre las recomendaciones se destacan:

1. Empezar una acción más contundente, en colaboración con las organizaciones de sociedad civil, para regular y supervisar las prácticas de reclutamiento y reforzar las leyes aplicables. Conseguir honorarios (salarios) aceptables, establecer como buena práctica que los empleadores paguen honorarios de reclutamiento; establecer mecanismos de protección para quienes denuncien a sus empresas y mecanismos de información acerca de los abusos.
2. Conceder un 'periodo de gracia' a los migrantes que pierden sus trabajos debido a la recesión y con ello sus permisos para permanecer en el país de destino, de manera que tengan la oportunidad de encontrar otro trabajo. Permitir a los migrantes que vuelven a sus países que lo hagan de forma segura y digna.
3. Reducir los costes de transacción de la migración: simplificar los trámites burocráticos, reducir las tasas y simplificar los trámites para obtener documentos oficiales (pasaportes), informar acerca de los trámites de migración de forma más accesible para reducir la dependencia que se crea de

los intermediarios; profesionalizar y controlar las prácticas consulares de la emisión de visados, reducir la arbitrariedad y las malas prácticas como los sobornos.

4. Adoptar iniciativas enérgicas para contrarrestar la desinformación sobre los migrantes y sobre el impacto de la migración que enardece a la opinión pública en contra de los migrantes.

5. Implicar a todos los ministerios o departamentos relacionados con los asuntos de migración para que se realicen debates políticos intergubernamentales acerca de la migración y el desarrollo incluyendo, por ejemplo, los ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Seguridad Social y, sobre todo, de Asuntos Exteriores y Desarrollo. Esta coordinación también debería funcionar "verticalmente" con respecto a los niveles de gobierno nacional, Estatal /provincial y municipal. Establecer consultas periódicas entre los organismos de coordinación de los gobiernos y las organizaciones de sociedad civil (incluyendo las organizaciones de diáspora).

6. Considerar la posibilidad de establecer sistemas sencillos y transparentes basados en la demanda, para las admisiones de trabajo, que prevean una fuerte protección de los niveles salariales y las condiciones de trabajo.

7. Reducir las barreras para establecer las organizaciones de las diásporas, desarrollar sus capacidades e incluir de forma sistemática a los miembros de la diáspora en el desarrollo de la planificación e implementación. Solicitar y prestar atención a las voces de los migrantes, a las asociaciones de migrantes y miembros de la diáspora en asuntos de deficiencias gubernamentales y obstáculos para el desarrollo.

En síntesis, es imprescindible la integración de la temática migratoria a la planificación del desarrollo a través de políticas públicas; participación de las diásporas y la migración en las políticas y programas de desarrollo; resolver las causas de fondo de la migración mediante el desarrollo.

Observatorio staff:

Ricardo
Alvarelos
Ignacio
Páez



Conclusiones

INFORME SOBRE LAS JORNADAS DE SOCIEDAD CIVIL



MESA REDONDA 2

"Integración, reintegración y circulación de los migrantes a favor del desarrollo".

Las recomendaciones de esta mesa se armaron sobre tres ejes: derecho, migración circular y reintegración.

Con respecto a los DERECHOS los participantes estuvieron de acuerdo en que todos los trabajadores migrantes tienen derecho a los derechos básicos del trabajador, incluyendo el mismo trato, condiciones de trabajo y salarios que las de los trabajadores nativos. Estos derechos están contemplados y amparados en las convenciones y tratados de la ONU y de la OIT.

Recomendaciones:

- ✚ Flexibilidad de los permisos de residencia: pasar de corto a largo plazo;
- ✚ Portabilidad de beneficios como pensión y seguros, cobertura sanitaria, acumulación de
- ✚ Beneficios;
- ✚ Cuando un migrante se queda sin trabajo, concederle un periodo de tiempo razonable para que encuentre otro trabajo.

Con respecto a la características de la migración actual, se puso énfasis en las particularidades de la MIGRACIÓN CIRCULAR. La migración circular hay que enfocarla como un fenómeno completamente diferente de los programas de migración temporal. Algunas consideraciones sobre este punto son:

Los gobiernos deberían permitir visados multientrada y programas de "prueba" para quienes estén pensando en volver;

Los empresarios deberían pagar los costes del reclutamiento. La formación y el desarrollo de capacidades o aprendizaje del idioma son bienes públicos que deberían pagar los gobiernos.

Con respecto a las políticas de REINTEGRACIÓN se planteó que es necesario establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para la elaboración e implementación de políticas orientadas a la reintegración. En este sentido el papel de los gobiernos locales y la sociedad civil tiene que ser valorado.

MESA REDONDA 3

"Política, Cohesión Institucional y Asociaciones".

En este marco del Foro se planteó redefinir el concepto de cohesión ¿En la cohesión qué aspectos se deben incluir, quiénes deben participar y con qué objetivo?

Recomendaciones:

- ✚ Es necesario investigar de forma más detallada el impacto de la migración en los países de destino y, también, es necesario fomentar que se compartan los resultados de dichas investigaciones con los propios migrantes.
- ✚ Los censos y las encuestas de 2010 deberían incluir cuestiones específicas sobre la migración, sería conveniente no perder esta oportunidad.
- ✚ Una conexión entre los perfiles de migrantes y las estrategias de reducción de la pobreza podría resultar de gran utilidad a la hora de enlazar definiciones más amplias y detectar las necesidades de programación y cooperación.
- ✚ Un punto a trabajar aún más es el impacto de las remesas, sus costes para los trabajadores, sus familias y las comunidades.
- ✚ También, se consideró apropiado establecer un centro de referencia para compartir los datos disponibles y las investigaciones.
- ✚ Otro punto, desarrollar estructuras tripartitas, como existen en la OIT y otros organismos de la ONU para lograr resultados aunque deberían incluir a las asociaciones de migrantes y de diásporas.
- ✚ Este modelo sería útil y se podría iniciar a todos los niveles: local, nacional, regional y, también, global.
- ✚ Se planteó también construir capacidades dentro de la sociedad civil (SC) y de las organizaciones de migrantes y de diáspora para que puedan participar en la elaboración de políticas.

MESA REDONDA 4

"Creación de Alianzas: conexión entre el sector privado y otros agentes de la sociedad civil".

En este punto se planteó que es necesario crear alianzas entre la sociedad civil, el mundo empresarial y los gobiernos para:

Mejorar el entorno regulador. Hay que recordar que ya está establecido un conjunto de tratados y convenciones de la OIT (97, 143, 181) y se pidió que los gobiernos los ratifiquen y los apliquen. Otros aspectos, es necesario buscar mayor transparencia y claridad:

Es necesario proporcionar información clara acerca de los tratados y de las convenciones que afectan a la migración y los que ya existen de forma bilateral. La sociedad civil necesita tener mayor conocimiento de estos acuerdos para poder informar debidamente a los trabajadores migrantes.

Las leyes y las normativas sobre migración nacional deberían ser de fácil comprensión, el número de categorías se debería limitar y solamente se deberían hacer cambios cuando sea estrictamente necesario.

Los procedimientos sobre migración deberían ser sencillos y los trámites rápidos, consistentes y económicos.



Observatorio staff:

Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez



Conclusiones

INFORME SOBRE LAS JORNADAS DE SOCIEDAD CIVIL



Otro de los aspectos, **Proteger a los migrantes,**

- ✓ garantizando los derechos humanos y laborales de los trabajadores con independencia de su estado de migración;
- ✓ informando a todas las partes implicadas acerca de sus responsabilidades;
- ✓ haciendo que todos los empleadores apliquen los mismos criterios de protección de los trabajadores (en ocasiones los migrantes explotan a otros migrantes);
- ✓ estableciendo formas de cooperación entre la sociedad civil y los gobiernos, además de conseguir mejores datos (¿cuántos migrantes?, ¿quiénes son?);
- ✓ proporcionando información de forma clara, coherente y fidedigna sobre asuntos de importancia para los migrantes, incluyendo la salud y el asesoramiento legal.

Podría ser un folleto o un impreso de fácil acceso con la "carta de los derechos de los migrantes".

La segunda sesión que se celebró en paralelo exploró el **Futuro del Foro** y lo evaluó de forma crítica, concentrándose en cuatro cuestiones clave. En especial se trató de darle a esta instancia una cierta institucionalidad pero que le permita articular las posiciones de la Sociedad Civil expresadas en las Jornadas y la Reuniones de los gobiernos.

Las JSC del Foro Global representan una oportunidad única para dialogar a nivel global. Sin embargo, deben basarse en procesos democráticos y transparentes, y en estructuras que tengan mayor impacto, mejoren el aprendizaje y capten una mayor atención.

En relación a lo afirmado anteriormente, se exponen las siguientes recomendaciones:

1. En relación a la misión principal de las JSC:

- a. El programa prioritario de las JSC debería tener como meta ejercer influencia sobre los gobiernos.
- b. Las JSC deberían trabajar en cuestiones propias y aprender unos de otros basándose en una agenda propia.
- c. Debe centrarse en la migración y el desarrollo, además de mantener siempre un enfoque basado en los derechos humanos.

2. ¿Cómo podemos medir el impacto de las JSC en el FGMD?

- a. Cuanto menos, al principio de las JSC se debería presentar un informe por parte de los gobiernos. Se debería fomentar la reciprocidad de los informes.
- b. Se insta a mejorar la coordinación en los procesos existentes – por ej. Los procesos de revisión y control de la OIT y del Consejo de los Derechos humanos sobre los acuerdos ratificados (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU).
- c. Se debería buscar la evaluación de las organizaciones de diáspora y darles mayor atención a través de todo el proceso.

3. Acerca del proceso

- El proceso que guíe las JSC debería ser continuo, transparente y democrático (obsérvense otros mecanismos de la ONU bien establecidos).
- Las JSC deberían ser informadas y basarse en consultas preliminares a nivel nacional y regional o temático, tanto si existen de antemano como si se acaban de crear. Los gobiernos podrían crear espacios para ello.
- Estas consultas deberían incorporar y reflejar con exactitud las prioridades de las JSC y contribuir al programa de la sociedad civil a nivel global.
- Deberían construirse redes nacionales y alianzas centradas en asuntos que vayan más allá de los "banners". (El proceso de la sociedad civil en Filipinas antes del FGMD y las JSC podría servir de ejemplo.)

4. Estructura para crear una memoria institucional de las JSC y dirección del proceso:

- Hubo consenso acerca de que es necesario mantener la continuidad de las JSC mediante una especie de "organismo o estructura" dirigidos por la sociedad civil.
- Se discutieron varios modelos que abarcan desde la extensión del mandato del IAC, un grupo integrado de comando (IAC y fundaciones anfitrionas), un consorcio internacional de agentes de sociedad civil que sirva de unidad de enlace de la sociedad civil acompañada de un portal en línea que fomente el intercambio de ideas, el diálogo y mantenga una base de datos de todos los agentes implicados.

Otros asuntos

- a. ¿El FGMD y las JSC deberían celebrarse juntos o como eventos separados? No se alcanzó un consenso al respecto, pero si siguen celebrándose como eventos hermanados, entonces se recomienda utilizar la misma sede o área y dedicar un día completo al diálogo entre los gobiernos y la sociedad civil.
- b. Se debería mantener una conexión con el evento paralelo (PGA).
- c. Debería tenerse en cuenta la posibilidad de que hubiera una participación equilibrada de representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil, incluyendo una fuerte representación de organizaciones de migrantes.
- d. Se recomienda no sobre-estructurar las JSC puesto que deberían dejar espacio al trabajo en red y al aprendizaje.

Observatorio staff:

Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez



NUEVA LA LEY DE AMNISTÍA MIGRATORIA EN BRASIL

LEI Nº 11.961, DE 2 DE JULHO DE 2009



El 2 de julio fue sancionada una nueva **LA LEY DE AMNISTÍA MIGRATORIA** para inmigrantes que permite la regularización de miles de trabajadores que hayan ingresado al país antes del 1º de febrero de 2009.

El responsable del proyecto de ley es el diputado William Woo del Partido de la Social Democracia Brasileña. Este legislador del Estado de San Pablo es hijo de madre japonesa y padre chino y esta casado con una coreana naturalizada brasileña.

La nueva ley recuerda una situación anterior por el cual en 1998 se les dio reconocimiento a unos 40.000 extranjeros sin papeles.

La ley considera migración irregular a quienes ingresaron clandestinamente al territorio nacional, quienes tienen vencida la visa y aquellos que no fueron beneficiados con la ley de amnistía anterior. Según esta Ley los residentes no regulares que completen el registro recibirán un documento de identidad extranjero (CEI) con una validez de dos años. Transcurrido ese plazo podrán cambiarlo por uno de carácter permanente.

La Ley establece que los inmigrantes ilegales tendrán un plazo de 180 días para presentarse al registro provisorio de residencia, con la sola presentación de su comprobante de entrada a territorio brasileño, una declaración de no tener antecedentes criminales y el pago de aranceles correspondientes.

Después de dos años los migrantes podrán solicitar la residencia permanente para lo cual deberán demostrar que tienen empleos lícitos y son capaces de sostener a sus familias, no registrar deudas fiscales, causas penales y no haber salido del país por más de 90 días durante los dos años de estadía provisoria. Si bien los naturalizados podrán gozar de los derechos y deberes como la libre circulación, pleno acceso al trabajo remunerado, educación y salud pública no podrán presentarse a cargos electorales.

Según el ministerio de justicia en Brasil viven 870 mil extranjeros regularizados. Con respecto a los trabajadores irregulares los números son similares el ministerio de justicia estima en 40.000 personas, mientras que la Asociación Nacional de Extranjeros e inmigrantes de Brasil calcula que hay entre 200/300 mil bolivianos trabajando en forma no registrada. Aproximadamente, el 80% de ellos están en condiciones de explotación en los talleres textiles de San Pablo.



Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez



Presidência da República - Subchefia para Assuntos Jurídicos

LEI Nº 11.961, DE 2 DE JULHO DE 2009

Regulamento

Dispõe sobre a residência provisória para o estrangeiro em situação irregular no território nacional e dá outras providências.

O PRESIDENTE DA REPÚBLICA Faço saber que o Congresso Nacional decreta e eu sanciono a seguinte Lei:

Art. 1º Poderá requerer residência provisória o estrangeiro que, tendo ingressado no território nacional até 1º de fevereiro de 2009, nele permaneça em situação migratória irregular.

Art. 2º Considera-se em situação migratória irregular, para fins desta Lei, o estrangeiro que:

- I - tenha ingressado clandestinamente no território nacional;
- II - admitido regularmente no território nacional, encontre-se com prazo de estada vencido; ou
- III - beneficiado pela Lei no 9.675, de 29 de junho de 1998, não tenha completado os trâmites necessários à obtenção da condição de residente permanente.

Art. 3º Ao estrangeiro beneficiado por esta Lei são assegurados os direitos e deveres previstos na Constituição Federal, excetuando-se aqueles reservados exclusivamente aos brasileiros.

Art. 4º O requerimento de residência provisória deverá ser dirigido ao Ministério da Justiça até 180 (cento e oitenta) dias após a publicação desta Lei, obedecendo ao disposto em regulamento, e deverá ser instruído com:

- I - comprovante original do pagamento da taxa de expedição de Carteira de Identidade de Estrangeiro - CIE, em valor correspondente a 25% (vinte e cinco por cento) do fixado para expedição de 1ª (primeira) via de Carteira de Identidade de Estrangeiro Permanente;
- II - comprovante original do pagamento da taxa de registro;
- III - declaração, sob as penas da lei, de que não responde a processo criminal ou foi condenado criminalmente, no Brasil e no exterior;
- IV - comprovante de entrada no Brasil ou qualquer outro documento que permita à Administração atestar o ingresso do estrangeiro no território nacional até o prazo previsto no art. 1º desta Lei; e
- V - demais documentos previstos em regulamento.

Art. 5º Os estrangeiros que requererem residência provisória estarão isentos do pagamento de multas ou de quaisquer outras taxas, além das previstas no art. 4º desta Lei.

Art. 6º Concedido o Registro Provisório, o Ministério da Justiça expedirá a Carteira de Identidade de Estrangeiro com validade de 2 (dois) anos.

Art. 7º No prazo de 90 (noventa) dias anteriores ao término da validade da CIE, o estrangeiro poderá requerer sua transformação em permanente, na forma do regulamento, devendo comprovar:

- I - exercício de profissão ou emprego lícito ou a propriedade de bens suficientes à manutenção própria e da sua família;
- II - inexistência de débitos fiscais e de antecedentes criminais no Brasil e no exterior; e
- III - não ter se ausentado do território nacional por prazo superior a 90 (noventa) dias consecutivos durante o período de residência provisória.

Art. 8º A residência provisória ou permanente será declarada nula se, a qualquer tempo, se verificar a falsidade das informações prestadas pelo estrangeiro.

§ 1º O disposto no caput deste artigo, respeitados a ampla defesa e o contraditório, processar-se-á de ofício ou mediante representação fundamentada, na forma do regulamento, assegurado o prazo para recurso de 60 (sessenta) dias contado da notificação.

§ 2º Negada ou declarada nula a residência provisória ou a permanente, será cancelado o registro, e a CIE perderá seus efeitos.

Art. 9º O disposto nesta Lei não se aplica ao estrangeiro expulso ou àquele que, na forma da lei, ofereça indícios de periculosidade ou indesejabilidade.

Art. 10. Aplicam-se subsidiariamente as disposições contidas na Lei no 6.815, de 19 de agosto de 1980, alterada pela Lei no 6.964, de 9 de dezembro de 1981, aos estrangeiros beneficiados por esta Lei.

Art. 11. O estrangeiro com processo de regularização migratória em tramitação poderá optar por ser beneficiado por esta Lei.

Art. 12. O Poder Executivo regulamentará o disposto nesta Lei.

Art. 13. Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação.

Brasília, 2 de julho de 2009; 188º da Independência e 121º da República.

LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA
Tarso Genro
Celso Luiz Nunes Amorim



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

Libros



El libro que se presenta corresponde a la colección Libros de la CEPAL N° 97.

Esta versión refiere a un Documento preparado por CELADE con motivo de la reunión del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del XXXI periodo de sesiones de la CEPAL, 2006. Participaron en la redacción de los documentos dirigidos por Jorge Martínez Pizarro, Alejandro Canales, Carolina Stefoni, Daniela Vono.

El texto parte de entender que la migración internacional y el desarrollo son dos temas de gran interés global y particularmente en la región de América Latina y el Caribe se presenta como un desafío para el siglo XXI.

El texto se desarrolla en cinco capítulos y sus conclusiones. En sus deferentes capítulos el texto aborda los vínculos entre los procesos migratorios, derechos humanos y desarrollo; las características de la migración internacional hacia América Latina y de América Latina a Estados Unidos, España, Canadá, Japón y otros países de la OCDE. El capítulo II aborda el tema de las remesas y el desarrollo, su impacto social y económico. En otro apartado se aborda dos temas muy sensibles como la feminización de las migraciones y la migración calificada. El capítulo V, revela los vínculos de las migraciones y los derechos humanos.

Finalmente las conclusiones se articulan en algunas ideas para avanzar en una gobernanza sobre la gobernabilidad migratoria.

El texto también despliega una muy buena base documental.

Síntesis:

Dada la importancia creciente de la migración internacional en el mundo globalizado, este documento ofrece orientaciones a los gobiernos de la región para hacer frente a los principales desafíos y oportunidades que este proceso social supone para el desarrollo, desde la mirada transversal de los derechos humanos de los migrantes y sus familias. Se examina, en la primera parte, el contexto actual en que se presentan los movimientos migratorios. Luego se describen las tendencias de la migración intrarregional y sus consecuencias en el desarrollo de las sociedades latinoamericanas y caribeñas. Por último, se examinan la migración femenina y la migración calificada regional, pero también las relaciones entre la migración y los derechos humanos.

Editores:

Jorge Martínez Pizarro. CELADE – CEPAL, 2008, Santiago de Chile.

Observatorio staff:

Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez



OIT

RATIFICACIONES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE MIGRACIÓN/DERECHOS DE LOS MIGRANTES

- ❖ **Convenio No. 97** de la OIT sobre los trabajadores migrantes de 1949.
- ❖ **Convenio No. 143** de la OIT sobre los trabajadores migrantes (*complementarias*) de 1975.
- ❖ **Convención internacional de 1990** sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

	Ratificación C-97 de la OIT	Ratificación C-143 de la OIT	Ratificación Convenio de 1990	Firma Convenio de 1990
Argentina			23 Feb. 2007	10 Ago. 2004
Bahamas	25 Mayo 1976			
Barbados	8 Mayo 1967			
Belice	15 Dic. 1983		14 Nov. 2001	
Bolivia			16 Oct. 2000	
Brasil	18 Jun. 1965			
Chile			21 Mar. 2005	24 Sept. 1993
Colombia			24 Mayo 1995	
Cuba	29 Abril 1952			
Dominica	28 Feb. 1983			
Ecuador	5 Abril 1978		6 Feb. 2002	
El Salvador			14 Mar. 2003	13 Sept. 2002
Granada	9 Julio 1979			
Guatemala	13 Feb. 1952		14 Mar. 2003	7 Sept. 2000
Guyana	8 Jun. 1966			15 Sept. 2005
Honduras			11 Ago. 2005	
Jamaica	22 Dic. 1962			
México			8 Mar 1999	22 Mayo 1991
Nicaragua			26 Oct. 2005	
Paraguay			23 Sept. 2008	13 Sept. 2000
Perú			14 Sept. 2005	22 Sept. 2004
Trinidad y Tobago	24 Mayo 1963			
Uruguay	18 Mar. 1954		15 Feb. 2001	
Venezuela	9 Jun. 1983	9 Jun. 1963		



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez